

SOBRE LA NORMA TÉCNICA

1. ¿La evaluación del desempeño en los cargos directivos de UGEL y DRE es obligatoria?



Sí, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente.

2. ¿Cuál es la finalidad de la Evaluación del Desempeño en los cargos directivos de UGEL y DRE?



La evaluación de desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo. De acuerdo al reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, esta evaluación se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo.

3. ¿Quiénes están sujetos a la evaluación del desempeño en cargos directivos de UGEL y DRE el año 2020?

Los directivos sujetos a esta evaluación son los profesores que accedieron a los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL en el Concurso de Acceso en dichos cargos en el año 2016 y que aprobaron la evaluación del desempeño al segundo año de ejercicio mediante el proceso de evaluación del año 2018.



Excepcionalmente, son sujetos de evaluación quienes correspondiéndoles haber sido evaluados en el proceso de evaluación del año 2018 no fueron reportados como sujetos a evaluación y por tal motivo no fueron evaluados. Además, están considerados quienes se encuentran ejerciendo el cargo directivo, por mandato judicial y que fueron designados en el marco del Concurso de Acceso a Cargos Directivos de UGEL y DRE en el año 2016.

4. ¿Quién publica la relación de directivos sujetos a evaluación?

El Minedu publica en su portal institucional la relación consolidada de directivos sujetos a evaluación, dicha relación se publicó el 28 de enero de 2020.



MINEDU